



OFICIO N° ALEF/1214/2017  
Concepto N° Solicitud de Devolucion.

NOMBRE: C. MARIO ALBERTO TERAN VARELA  
DOMICILIO: AVENIDA JUAREZ NO. 4653 OTE. PLANTA ALTA  
COLONIA: ZONA CENTRO.  
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 21 de Febrero del 2017, los suscritos C. José Alfredo Gamboa Fuentes y C.- José Luis Tejada de la Rosa, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/7199/16 de fecha 28 de Octubre del 2016, de lo cual Solicita la Devolución por el pago por concepto de servicios que presta la Dirección General de Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. Mario Alberto Terán Varela, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio actualmente se encuentra, Domicilio habitado por otra persona, actualmente Bufos Abogados, según dicho de la C. Dora Luz Lazalde en su carácter de secretaria, informa que el titular del despacho es el C. Juan Alberto Torres, y desconoce al contribuyente requerido, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----  
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----  
Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 21 de Febrero del 2017

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JOSE ALFREDO GAMBOA FUENTES.  
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JOSE LUIS TEJADA DE LA ROSA.  
NOMBRE Y FIRMA

LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA.

jfm\*





### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7, 17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012, 29 de Abril de 2014 y 26 de Agosto del 2016, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/7199/2016, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago por concepto de servicios que presta la Dirección General de Registro Público, generado por la operación de Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 22,473.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. MARIO ALBERTO TERAN VARELA en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Juárez con N° 4653 Ote, Planta Alta de la colonia Zona Centro no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 01 de Diciembre del 2016 y 13 de Diciembre del 2016, los Notificadores – Ejecutores C. José Alfredo Gamboa Fuentes y C. José Luis Tejada de la Rosa manifiestan que el Contribuyente C. MARIO ALBERTO TERAN VARELA, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/7199/2016 de fecha 28 de Octubre del 2016, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por otra persona, actualmente Bufos Abogados, según dicho de la C. Dora Luz Lazalde en su carácter de secretaria, informa que el titular del despacho es el C. Juan Alberto Torres, y desconoce al contribuyente requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----





**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. MARIO ALBERTO TERAN VARELA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/7199/2016 de fecha 28 de Octubre del 2016, mediante el cual se solicita la Devolución por el pago por concepto de servicios que presta la Dirección General de Registro Público, generado por la operación de Inscripción de documentos, del ejercicio fiscal 2016, como consecuencia de la sentencia dictada dentro del juicio de Amparo 1385/2016, tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. MARIO ALBERTO TERAN VARELA que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - - -

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 21 DE FEBRERO DEL 2017**  
**LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA.**

*/jfrm.*





*"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"*  
**Administración General Jurídica**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 28 de Octubre de 2016

AGJ/7199/2016

**C. MARIO ALBERTO TERAN VARELA.**  
**AVE: JUAREZ No 4653 ORIENTE, PLANTA ALTA.**  
**COLONIA: CENTRO.**  
**TORREÓN, COAHUILA**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente administrativo del **C. MARIO ALBERTO TERAN VARELA** en el que se actúa, aparecen los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I.- Con fecha 25 de Julio del ejercicio fiscal 2016, el **C. MARIO ALBERTO TERAN VARELA.** acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
25 de Julio de 2016	Compraventa	Artículo 79 Fracc. II de la Ley de Hacienda	757224526	\$ 13,764.00
25 de Julio de 2016	Apertura de Crédito	Artículo 82 Fracc. IV de la Ley de Hacienda	757224537	\$ 10,100.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$23,864.00 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, emitidos por el Registro Público.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

I.- El **C. MARIO ALBERTO TERAN VARELA,** promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2016, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en





*“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”*  
**Administración General Jurídica**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 28 de Octubre de 2016

*AGJ/7199/2016*

misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna que pagaron las partes quejas por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaría de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 25 de Julio del 2016.

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15 A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al C **MARIO ALBERTO TERAN VARELA**, la cantidad de **\$257.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$22,216.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2016, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

**CALCULO DE ACTUALIZACIONES:**

<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>CANTIDAD QUE PAGO (BASE)</b>	<b>FACTOR DE ACTUALIZACION Octubre-Julio</b>	<b>CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA</b>
25 de Julio 2016	\$22,216.00	1.01157265287	\$ 257.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 04 de Octubre del año en curso, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 757224526 y 757224537.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

